



UNIVERSIDAD DE LA COSTA

Universidades seguras

Desde que se iniciaron las Universidades Estatales de Oaxaca, fue nuestra preocupación crear en sus campus un entorno seguro. Ello se ha conseguido en gran parte, con el cercado de los terrenos universitarios y el control de las entradas y salidas, así como con la contratación de protección por parte de Policías Estatales. También se han instalado sistemas de vigilancia electrónica y sensores de movimientos en los recintos donde se guardan equipos valiosos. Con ello se ha reducido radicalmente el número de robos de equipos y se ha podido reaccionar con eficacia, cuando ha sido necesario, para proteger la seguridad de las personas y familias que allí laboran y viven. En esta misma perspectiva y derivado de algunos incidentes aislados, se ha decidido reforzar las medidas de protección, estableciendo una prohibición estricta de introducción de todo tipo de armas a los recintos universitarios, por ello:

1. No se permitirá la entrada a los campus, a quienes porten armas de fuego, armas blancas, réplicas o de cualquier clase.
2. Quienes, sin ser miembros del personal académico, administrativo u operativo, o estudiantes de las Universidades, deseen acceder a los campus universitarios del SUNEI, si son titulares de un permiso de portación de armas de fuego expedido por la Secretaría de la Defensa Nacional, deberán depositarlas en la entrada, en un contenedor de seguridad con los policías estatales encargados de la vigilancia, se les entregará un recibo de resguardo con los datos de las respectivas armas, las cuales se les devolverán a su salida de la Institución.
3. Ningún miembro del personal académico, administrativo u operativo, y ningún estudiante podrán entrar a las Universidades con armas ni réplicas del tipo que sean. La Universidad podrá proceder a las revisiones necesarias, cuando lo considere necesario, garantizando en todo momento el respeto a los derechos humanos. En caso de encontrar que alguna persona ha introducido algún tipo de arma o réplica a la Universidad, será expulsada y denunciada ante las autoridades correspondientes y en el caso de los universitarios, será objeto de medidas disciplinarias, que incluirán la suspensión inmediata, previa decisión del Consejo Académico, y la expulsión definitiva; sin perjuicio de la denuncia correspondiente.
4. No se permitirá la entrada de escoltas personales armadas; pero podrá autorizárseles la entrada si depositan sus armas en la caseta de policía. En otro caso deberán permanecer en la parte exterior de la entrada.
5. Solo están exentas de esta obligación, los servicios de seguridad del Presidente de la República, el Gobernador del Estado y las fuerzas armadas de México y de las policías federal y estatal.

gda

gda

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.